



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 02 MAY 2013

VISTO: La Carta N° 006-2013-CONSORCIO PECHICHAL, de fecha 12 de febrero del año 2013, el Informe N° 254-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de marzo del año 2013, el Informe N° 97-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 23 de febrero del año 2012, el Memorando N° 0329-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de marzo del año 2013, el Informe N° 162-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de abril del año 2013 y el Informe N° 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GCR-GRI-G de fecha 17 de abril del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Carta N° 006-2013-CONSORCIO PECHICHAL, de fecha 12 de febrero del año 2013, el representante legal de CONSORCIO PECHICHAL, alcanza al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, el expediente del adicional N° 01 de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES", por mayores metros y partidas nuevas.

Que, mediante Informe N° 254-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de marzo del año 2013, el Sub Gerente de Obras, pone en conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura, que mediante Informe N° 153-2013/GRT-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, el Inspector de obra está alcanzando la revisión del expediente de Presupuesto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 2 MAY 2013

Adicional N° 01 por "mayores metrados" y por "partidas nuevas", por importe total de S/. 120,126.07, importe que representa una incidencia del 12.07% con respecto al monto contractual, siendo aplicable el artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo, recomienda dar el tramite al presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para efectuar la modificación del PIP en fase de inversión, asignación presupuestal y su aprobación mediante acto resolutive por parte de la autoridad competente.

Que, mediante Informe N° 97-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 28 de febrero del año 2012, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el presupuesto adicional N° 01 de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", se concluye que resulte procedente ya que es necesario ejecutar dichos trabajos para el cumplimiento de las metas de la obra.

Que, mediante Memorando N° 0329-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de marzo del año 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, modificaciones en fase de inversión y asignación presupuestal por un importe de S/.120,126.07 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS Y 07/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 162-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 de abril del año 2013, el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del adicional N° 01 solicitada para la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 2 MAY 2013

- Sec. Func. : 0106
- Programa : 9002
- Proyecto : 2.158481
- Obra : 4000203
- Función : 05
- División Funcional: 016
- Grupo Funcional : 0035
- Finalidad : 0100985
- Fuente de Fto : 1. Recursos Ordinarios
- Rubro : 00. Recursos Ordinarios
- Monto : S/. 120,126.00
- Genérica de Gasto : 2.6

Que, mediante Informe Nº 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 17 de abril del año 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución del adicional Nº 01 para su respectiva aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 18 de abril del año 2013, inserto al reverso del Informe Nº 100-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 17 de abril del año 2013, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: *Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 02 MAY 2013

casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, por su parte, el Ítem 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA – "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de: A) Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra; y B) Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", por un monto ascendente S/. 120,126.00 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 02 MAY 2013

Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL, DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES", por un monto ascendente S/. 120,126.00 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el Presupuesto Adicional de Obra, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Sec. Func. : 0106
- Programa : 9002
- Proyecto : 2.158481
- Obra : 4000203
- Función : 05
- División Funcional: 016
- Grupo Funcional: 0035

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria
TEC. ADM. II ALBERTO SICHREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000209 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 MAY 2013
Finalidad : 0100985
Fuente de Fto: 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00. Recursos Ordinarios
Monto : S/. 120,126.00
Genérica de Gasto : 2.6

ARTICULO CUARTO- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR,sobre Modificación del Expediente Técnico,Presupuesto Adicional N° 01 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL, DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA DE TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO-NOTIFICAR, al CONSORCIO PECHICAL y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRSE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
GERARDO FIDEL VINAS DIOSSES
PRESIDENTE REGIONAL

